



Código Ético Sello Excelencia

Cumplir con la legalidad vigente para ejercer su actividad.

Designar a un responsable dentro de la empresa/servicio que sea el interlocutor válido de la misma frente al Ente Gestor.

En el caso de que la empresa/servicio supere el proceso de evaluación, ésta hará un uso debido de la marca, exponiendo de forma destacada el distintivo que le sea otorgado.

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en el Sello Excelencia, o en caso de causar baja voluntaria en el mismo, el establecimiento no estará autorizado a ostentar y aplicar en ningún tipo de soporte comercial la imagen del Sello, por lo que la deberá retirar de cualquier soporte público en el que la haya empleado, por propia iniciativa o a instancias del ente gestor/mesa de calidad del destino.

Proporcionar los datos necesarios para la elaboración del material promocional que realice el Ente Gestor.

Introducir los datos relativos al proceso de implantación en www.selloexcelencia.com siguiendo las indicaciones que al respecto le haga el gestor del destino.

Atender a los técnicos del Ente Gestor en los procesos de asistencia y seguimiento de la implantación de los estándares del modelo.

Atender a los evaluadores externos en los procesos de evaluación externa de los estándares del modelo.

Atender las reclamaciones que se presenten por infracción de las normas establecidas en este escrito, mediante el procedimiento de resolución extrajudicial de controversias establecido para ello.